



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 – Austeridad en el Gasto.

Respetado Dra. Sandra Milena:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 03 y 06 de octubre del año en curso se realizó evaluación en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, y la periodicidad establecida en el Decreto 984 de 2012, se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No. 1737 de 1998, Decreto Distrital No. 030 de 1999, los numerales 4 a 7 de la Directiva Distrital 001 de 2001 la cual fue aclarada por las Directivas Distritales 008 de 2007 y 007 de 2008, la Resolución 340 de 2002 y la Directiva 016 de 2007.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las directrices dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en las circulares, directivas y normatividad en comento, sobre “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril y el 27 de septiembre de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572883

Fecha: 31-10-2014



METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

I. PUNTOS QUE SE CUMPLEN:

1. **SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGÍA.-** La Alcaldía Local continúa aplicando lo establecido en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011, por cuanto se mantienen las medidas técnicas que fueron detalladas en el Informe de Control Interno con radicado 20143710267963 de fecha 26 de junio de 2014, que han permitido conservar un comportamiento estable en los niveles de consumo de agua y energía, lo que se refleja en las facturas de cobro expedidas por las empresas prestadoras de tales servicios. Sin embargo, se recomienda que se mantengan actualizadas las estadísticas de consumo, con el fin de detectar en tiempo real posibles incrementos para que se tomen las medidas del caso de forma oportuna.

II. PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

1. **SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** No se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la Circular 12 de 2011, por las siguientes razones:
 - ✓ La Alcaldía Local no ha definido acciones correctivas frente al hallazgo No. 1 que le fue formulado en el Informe de auditoría con radicado 20143710267963 de fecha 26-05-2014, por no contar con un instructivo o reglamento que regule el servicio de fotocopiado; y tampoco se aportó el documento que lo contenga, pese a que han transcurrido más de tres (3) meses desde la presentación de dicho informe.
 - ✓ Las medidas establecidas para la política de cero papel y el servicio racional de fotocopiado no son efectivas, debido a que entre los meses de abril a septiembre de 2014 se le expidió a la Junta Administradora Local un promedio de 1.683, mientras que entre las áreas del Despacho, Planeación, Prensa, Coordinación Normativa y Jurídica, Participación Gestión Territorial, Inspecciones, Gestión de Calidad, CDI local, etc., se sacó en promedio 3.176 unidades. Aunado a ello, en el archivo de tal dependencia se encontraron carpetas con fotocopias o impresiones en papel nuevo y a una sola cara. Se cita como ejemplo la Carpeta de correspondencia "Remetida 2014 – 8", de la JAL, sin foliar, con más de 250 folios;



la carpeta de correspondencia "Remetida 2014 - 6"; la carpeta de Actas de sesiones ordinarias del mes de junio de 2014 que contiene 20 actas (no encarpetadas) impresas a una sola cara; y la carpeta de Actas correspondientes al primer semestre del año actual.

2. **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.-** No se cuenta con un inventario real de líneas telefónicas fijas ni con controles relativos a su uso, contrario a lo establecido en los numerales 5° de la circular en comento.
3. **SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL.-** Persiste el hallazgo señalado en el literal "c" numeral 4° del precitado informe de auditoría, debido a que la Alcaldía Local adquirió con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local diez (10) equipos para fortalecer la capacidad institucional, de los cuales cinco (5) fueron dados a servidores públicos de la Alcaldía Local o de otras entidades sin las formalidades legales de entrega; eventualidad, que además es contraria a lo dispuesto en la Directiva 003 de 2013 sobre conservación de bienes, que a continuación se detalla, así:
 - ✓ El avantel con placa 316236 fue entregado por la Almacenista a la Secretaria Técnica del Comité local de Emergencias el 16 de abril de 2014, sin que a la fecha de la auditoría se hubiese firmado el respectivo comprobante de traslado;
 - ✓ El individualizado con placa 316237 fue entregado por la Alcaldesa Local a la Junta de Defensa Civil del Barrio El Carmen del Sur mediante Otro Si Modificatorio al Contrato de Comodato No. 056 de 2012, documento que exhibe fecha de elaboración del 27 de marzo de 2014, sin que obre en él la firma de quienes lo suscriben;
 - ✓ El singularizado con placa 316238 fue entregado por la Alcaldesa Local a la Junta de Defensa Civil del Barrio San Benito mediante Otro Si Modificatorio al Contrato de Comodato No. 055 de 2012, documento que fue laborado el 27 de marzo de 2014, sin que obre en él la firma de quienes lo suscriben;
 - ✓ El avantel con placa 316240 fue entregado por la Almacenista a la Secretaria Técnica del Comité local de Emergencias el 09 de mayo de 2014, sin que a la fecha de la auditoría se hubiese firmado el respectivo comprobante de traslado. Y esta última, trasladó el equipo al Profesional Local de Gestión al Riesgo de la Integración Social mediante acta de entrega provisional sin fecha, sin que se hubiese evidenciado en la auditoría documento oficial que respalde dicha actuación; y
 - ✓ El avantel con placa 316242 fue entregado por la Secretaria Técnica del Comité local de Emergencias al Gestor Local del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo, mediante acta de entrega provisional sin fecha, sin que se hubiese evidenciado en el curso de la auditoría documento oficial que respalde dicha actuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572883

Fecha: 31-10-2014



RIESGOS ASOCIADOS

Revisada la matriz de riesgo perteneciente a la Alcaldía Local de Tunjuelito, se observa que a la fecha no se han incluido o definido riesgos asociados al uso y control eficiente, eficaz y efectivo de los servicios de fotocopiado, telefonía fija y móvil, por lo que se recomienda ajustar dicho instrumento en tal sentido.

III. PLAN DE MEJORAMIENTO

Analizado el Plan de Mejoramiento No. 344, relacionado con los hallazgos indicados en el Informe de auditoría con radicado 20143710267963 de fecha 26-05-2014, se observa que:

- ✓ Dicho instrumento no contempla acción de mejora para el hallazgo No. 1, que fue formulado por no contar con un instructivo o reglamento que regule el servicio de fotocopiado.
- ✓ Se estableció como acción correctiva "*Realizar un formato de control de fotocopias con la firma de autorización del responsable de cada dependencia, número de copias y origen de los documentos*", a la cual se le fijó como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2014, acción que ha de corresponder a uno de los varios controles que debe implementar y formalizar la Administración Local, ya que por sí solo no garantiza el uso racional de los procesos de fotocopiado.
- ✓ Para la actividad "*Realizar un inventario con la totalidad de las líneas telefónicas con que cuenta la Alcaldía Local*", se fijó como plazo hasta el 31 de diciembre de 2014", términos que no permiten evidenciar eficiencia en las medidas adoptadas por la Administración, que además va en contraposición de los lineamientos dados por la Directiva 003 de 2013 sobre conservación de bienes, por lo que se recomienda que dicha gestión sea adelantada en un término más razonable a efecto de determinar el número de líneas de la Entidad, si se encuentran activas o suspendidas, los costos que generan, así como los controles que deben implementarse tratándose de líneas o extensiones que tienen habilitada la llamada a celular o larga distancia etc..

Idéntica situación se presenta con la acción correctiva en la que se fijó como meta "*Realizar un reglamento interno donde se señale los controles que deben tener en cuenta en el uso de los consumos de telefonía celular*", por lo que se sugiere que sea desarrollada en un término inferior, como quiera que se trata de una exigencia que está plasmada en el numeral 6° de la Circular 12 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710572883

Fecha: 31-10-2014



IV. RECOMENDACIONES:

Es prioritario que se ajuste el Plan de Mejoramiento 344, en el sentido de fijar plazos más razonables para las acciones en él programadas, con las que se pretende superar los hallazgos formulados por esta Oficina.

Es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente que reglamenta los procesos de fotocopiado o multicopiado, así como la que regula el uso de telefonía celular y móvil.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC284361 / N° GPC23

BOGOTÁ
HUMANANA

